



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2021-SENAMHI/GG

Lima, 18 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública;

Que, el literal d) del artículo 7 del referido dispositivo legal señala que, la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de *“Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación”*;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria del citado Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, señala que las entidades deben designar por primera vez al responsable de la gestión de reclamos, titular y alterno, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, precisa que el Secretario General (ahora Gerente General), *“Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI”*;

Que, asimismo, el literal m) del artículo 13 del referido Reglamento, señala que es función del Secretario General (ahora Gerente General), *“Supervisar la aplicación del Código de Ética de la Función Pública, la actualización permanente del Portal de Transparencia Estándar del Servicio y la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información”*;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se designa al/la Responsable titular y alerno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Responsable titular y alerno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, conforme a continuación se detalla:

- MANUEL JESUS VALVERDE BOCANEGRA, Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, como Responsable titular.
- TANIA JANET PEÑARANDA BRICEÑO, servidora de la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, como Responsable alterna.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JOSE PERCY BARRON LOPEZ
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI